



## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL XXIV Período Ordinario de Sesiones

26 de noviembre de 2015  
México, D.F.

CG/Res.06/2015

### Resolución

#### Comisiones de intermediación bancaria. Enmiendas al Reglamento Financiero

##### La Conferencia General,

**Teniendo** en cuenta el Artículo 5.07 - Comisiones Bancarias - del Reglamento Financiero,

**Habiendo examinado** el Memorandum del Secretario General sobre comisiones de intermediación bancaria descontadas del pago de cuotas de los Estados Miembros (Doc. CG/06/2015),

**Considerando** que hay un monto acumulado de \$ 259.4 USD, en el período 2011-2015, por concepto de comisiones de intermediación bancaria correspondiente a pagos efectuados por Estados Miembros,

**Tomando** en cuenta las dificultades contables que las comisiones bancarias cobradas por bancos intermediarios causan a los Estados Miembros;

##### Resuelve:

- 1. Contabilizar** los montos retenidos por instituciones financieras por concepto de comisiones de intermediación bancaria como parte de los pagos de cuotas.
- 2. Autorizar** a la Secretaría a incluir dichos montos retenidos por las instituciones financieras por concepto de comisiones de intermediación bancaria en los gastos de la Secretaría, contabilizándolos como gasto financiero.
- 3. Enmendar** el Artículo 5.07.1 del Reglamento Financiero, que pasa a tener la siguiente redacción: “ *El Organismo, al recibir las órdenes de pago, absorberá las comisiones de su banco y las comisiones cobradas por el banco intermediario y el Estado Miembro cubrirá las comisiones cobradas por el banco emisor.*”